



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 50001-31-03-003-2006-00051-01

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Se admite la demanda presentada para sustentar el recurso extraordinario de casación interpuesto por la demandante **MARINA ROBAYO DE LÓPEZ** contra la sentencia proferida el 10 de diciembre de 2020 por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, dentro del proceso declarativo de responsabilidad contractual que adelantó frente a la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, siendo reconocidos como litisconsortes de aquella **MARÍA PATRICIA, MARÍA ROCÍO ESPERANZA** y **OVIDIO LÓPEZ ROBAYO**.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 348 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte opositora por el término de quince (15) días.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Álvaro Fernando García Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: C8BBF5FE401009753702B6A0FDFFF5682382032D840AD4ECD76C8FF6DEFFC4BE

Documento generado en 2021-11-25